

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00094

Para todos los efectos legales, téngase que la parte actora acredito el cumplimiento de las cargas impuestas en auto anterior.

Téngase en cuenta que el demandado GEINER NORBERTO ROJAS FRANCO se notificó en forma personal del auto de admisorio de demanda y dentro del término concedido para ejercer su derecho a la contradicción; guardó silencio.

Así las cosas se encuentra pendiente por acreditar la inscripción de la presente demanda, lo cual impide continuar con el trámite procesal por mandato legal contenido en el numeral séptimo del artículo 375 del C.G.P. Acreditada la inscripción regresen las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>10</u>
Hoy <u>5 ABR 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-